

Expte. nº SUBV_EVAL_INDIV/2024/7

Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Evaluación Individualizada, para Bibliotecas y Material Docente Fungible para colegios públicos 2024

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en el apartado B) de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2005, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones. [\(Publicada en BON núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006\).](#)

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona para el año 2024 tiene entre sus objetivos y efectos que se pretenden el fomento de actuaciones que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza ofrecida. Dicho Plan recoge en su línea estratégica 5 (Educación) una línea específica de subvención consistente en una convocatoria de ayudas a centros públicos de Educación infantil y primaria y Educación básica de adultos de Pamplona, para bibliotecas y material docente. Por todo ello, la presente convocatoria se revela como un instrumento netamente alineado con los objetivos, ámbitos y líneas básicas que marca el mencionado Plan Estratégico.

A. ENTIDAD CONVOCANTE:

1. Administración convocante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.
2. Órgano concedente:	Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
3. Área gestora:	Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
4. Órgano instructor:	Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

B. OBJETO, CONDICIONES, REQUISITOS Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN:

1. Objeto de la convocatoria: Regular la concesión de las subvenciones en materia de bibliotecas escolares y material docente fungible para los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación Especial y de Educación Básica de personas adultas, en el ámbito de la ciudad de Pamplona.
2. Finalidad de la convocatoria: Facilitar el incremento y renovación de los fondos bibliográficos de las bibliotecas escolares, así como la renovación de material docente fungible de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Básica de personas adultas de Pamplona durante el curso escolar 2023-2024, para contribuir a la calidad de la enseñanza.
3. Condiciones y plazo de realización de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionables: Podrán ser objeto de subvención al amparo de esta convocatoria la compra de libros para las bibliotecas escolares y de material docente fungible por parte de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación Especial y de Educación Básica de Adultos situados en Pamplona, que se realice durante el curso escolar 2023-2024.

4. Requisitos, formas y prioridades de valoración:☒ SÍ ☐ NO

Podrán acogerse a la presente convocatoria los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, los centros públicos de Educación Especial y los centros públicos de Educación Básica de Personas Adultas, todos ellos localizados en Pamplona.

C. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN:**1. Cuantía total máxima convocada:** 110.330 €

- 38.175 euros para bibliotecas escolares.

- 72.155 euros para material docente fungible.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

2. Partida presupuestaria: 50/32630/450000**3. Cuantía individualizada máxima y criterios para su determinación:** a) Bibliotecas escolares:

Del presupuesto de la convocatoria, como subvención para bibliotecas escolares, se destinará la cantidad fija de 700 euros para cada uno de los centros públicos solicitantes de Educación Infantil y Primaria con menos de 150 alumnos; 700 euros para cada centro de Educación Especial y 700 euros para centros públicos de Educación Básica de Personas Adultas de Pamplona.

El resto del presupuesto disponible se distribuirá entre los demás colegios públicos de la ciudad solicitantes, de la siguiente manera:

- el 95% de manera proporcional a su alumnado.

- el 5% a partes iguales entre los colegios que adquieran al menos tres libros con temática de igualdad de género. La cuantía resultante de aplicar este segundo porcentaje no podrá superar, individualmente, el 20% del importe que les corresponda aplicando el primer criterio de número de alumnado.

b) Material docente fungible:

Se destinarán 900 euros individualmente para los centros públicos solicitantes de Educación Infantil y Primaria con menos de 150 alumnos, de Educación Especial, así como a centros públicos de Educación Básica de Personas Adultas de Pamplona.

El resto del presupuesto disponible se distribuirá entre los demás colegios públicos de la ciudad solicitantes, de la siguiente manera:

- el 50% proporcionalmente al número de alumnado de cada centro (excluidos los centros antes citados)

- el 25% proporcionalmente al número de alumnado que aparezca registrado en el censo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en cada caso, como "alumnado desfavorecido". Estos datos serán solicitados de oficio por la Unidad Gestora Municipal a la Sección correspondiente.

- el 25% restante entre el número de centros solicitantes, a partes iguales.

4. Convocatoria plurianual: ☐ SÍ ☒ NO

En el caso de convocatoria plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. Anualidades:

Anualidad corriente: 110.330 € 2ª anualidad () € 4ª anualidad () €

1ª anualidad () € 3ª anualidad () €

D. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de beneficiaria las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurran las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención este último requisito se exceptúe y así se indique en este apartado.

Requisitos específicos: ☒ SÍ ☐ NO

Los solicitantes deberán ser colegios públicos de educación infantil y primaria, de educación especial o de educación básica de personas adultas, todos ellos colegios con domicilio en Pamplona.

En atención a la especial naturaleza de la subvención se exime a la persona o entidad beneficiaria de acreditar el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 10.2 de la Ordenanza General de Subvenciones:

☐ SÍ ☒ NO

2. Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona o entidad beneficiaria: Se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado G.4) de esta convocatoria.

E. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA:

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y las que se establezcan en este apartado.

Obligaciones específicas:

☒ SÍ ☐ NO

- **Ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de las subvenciones.**

- **Destinar la subvención concedida única y exclusivamente a cubrir los gastos relativos al objeto de esta ayuda.**

- **Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.**

Las entidades concesionarias de subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos deberán dar adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de las actividades o proyectos objeto de subvención. Para ello:

- En comunicación o publicidad escrita y gráfica (folletos, carteles, catálogos, sitios web, anuncios en prensa, publicidad digital o televisión, etc.) deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda "Con la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona". El logotipo del Ayuntamiento será, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad concesionaria de la subvención.
- En comunicación o publicidad en radio y otros medios de comunicación no gráficos, deberá incluirse la locución "[Actividad / Proyecto] realizado con la colaboración del Ayuntamiento de Pamplona"
- En regalos promocionales o publicitarios y en cualquier otro objeto o producto que resulte financiado por la subvención, deberá incluirse una etiqueta con el logotipo del Ayuntamiento de

Pamplona.

El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención.

Obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, en los términos del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones: ☐ SÍ ☒ NO

Indicar período de destino:

F. MODIFICACIONES DEL PROYECTO:

Posibilidad de introducir modificaciones en el proyecto:

☐ SÍ ☒ NO

G. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona, sito en la siguiente dirección web:

<https://sedeelectronica.pamplona.es/>

2. Plazo de presentación de las solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 16 de septiembre de 2024.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado G.4) de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Pamplona o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4. Documentos que deben acompañarse a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la ordenanza general de subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará mediante la aportación de:

☐ Certificados expedidos por las Administraciones competentes.

☒ Declaración responsable otorgada por la persona solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir a la persona interesada la presentación de los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el interesado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta administración, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia.

El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado c) en el caso de las personas solicitantes que presenten el anexo VI. Respecto a las solicitudes que no hayan presentado el citado anexo, deberán acreditar los requisitos señalados mediante la presentación de certificados emitidos por las correspondientes administraciones antes de la propuesta de resolución de la concesión.

d) Cuando la persona solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada cual, que tendrán igualmente la consideración de persona beneficiaria. Deberá nombrarse un/a representante o apoderada/o única/o de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

e) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria). ☒ SÍ ☐ NO

f) Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. Anexos IV-A y IV-B

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

H. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

1. Instrucción del procedimiento: Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello y, conforme a los requisitos, formas y prioridades de valoración que se hayan indicado en el apartado B.4) de esta

convocatoria. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y los trámites de valoración, se procederá a una resolución de concesión que incluya a todos los beneficiarios. El crédito presupuestario de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el apartado G.2) conforme a los criterios señalados en la base C.3.

2. Plazo de resolución y notificación: 6 MESES.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo máximo de resolución y notificación se computará desde la fecha:

- de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra: ☐ SÍ ☒ NO
- en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación:
☒ SÍ ☐ NO
- ☐ Otro sistema de cómputo de plazo:

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

I. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

Se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

J. GASTOS SUBVENCIONABLES:

1. Determinación de los gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado J.2). Específicamente, a los efectos de esta convocatoria, se considerarán gastos subvencionables:

Los realizados por la compra de libros para las bibliotecas escolares y de material docente fungible para las actividades escolares.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en el apartado Ñ.2) de esta convocatoria: ☒ SÍ ☐ NO

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- La compra de bienes o material no fungible.

- La contratación de servicios o personas para la realización de cualquier tipo de actividad propia de un centro educativo.
- La donación a personas o entidades para cualquier tipo de fines.

2. Plazo de realización de los gastos subvencionables: *desde el 1 de septiembre de 2023 al 21 de junio de 2024.*

K. SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones:

☐ SÍ ☒ NO

Indicación del porcentaje:

L. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

La persona o entidad beneficiaria deberá cubrir la actividad subvencionada bien con aportación propia o bien procedente de otros medios, en el importe o porcentaje indicado en este apartado. Se deberá justificar el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada de la mencionada financiación:

☐ SÍ ☒ NO

Indicación importe o porcentaje:

M. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

La percepción de la subvención municipal es ☐ COMPATIBLE ☒ INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

N. PAGO:

1. Sistema de pago: El pago de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

☐ Pago previa justificación de las acciones/proyectos/conductas/actividades subvencionadas.

☒ Pago a cuenta:

☐ Pago fraccionado:

☐ Pago anticipado:

☒ Sistema mixto de pago fraccionado y pago anticipado:

Se anticipará el 75% de la subvención en el momento de la concesión de la misma. El 25% restante será abonado tras la justificación final del gasto.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

2. Constitución de garantías:

☐ SÍ ☒ NO

Medio de constitución e importe:

Ñ. JUSTIFICACIÓN:

1. Modalidad de justificación: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente modalidad:

☐ Cuenta justificativa:

☐ Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 35 de la Ordenanza).

☐ Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría:

Contenido adicional: ☐ SÍ ☐ NO

☐ Cuenta justificativa simplificada:

☐ Acreditación del gasto por módulos (siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 37 de la Ordenanza):

Determinación de:

Unidades que conformarán el módulo:

Coste unitario módulo:

Demás extremos pertinentes:

☐ Presentación de estados contables:

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar certificado que acredite que los estados contables presentados son los oficiales y que han sido debidamente aprobados por el órgano competente correspondiente de la entidad.

☒ Otro sistema:

Todas las entidades beneficiarias de la subvención, deberán aportar telemáticamente en un archivo todos los justificantes de gastos, relación de los ingresos obtenidos y documentos acreditativos de los pagos a los acreedores, realizados con motivo de la actividad subvencionada. Se incluirán tanto los de formato electrónico como copia escaneada de los de

formato físico.

Se justificará el 100% de la actividad subvencionada, no únicamente hasta alcanzar la cuantía de la subvención.

Se deberá presentar:

a) Memoria justificativa junto con relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos realizados y los ingresos obtenidos, ordenada y totalizada por conceptos, incluida la declaración responsable de veracidad de la documentación aportada telemáticamente en fase de justificación, conforme Anexo V.

b) En el archivo telemático, exigido en este punto, y en relación con las copias simples de facturas u otros documentos justificativos de los gastos de la actividad subvencionada, se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada del punto a). Igualmente se procederá con los documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario, "recibí" debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas.

Se exige la presentación de documentos justificativos de los pagos cuando el importe sea inferior a 100 euros, siempre que la cuantía acumulada de los pagos no justificados no supere el 15% del total de gasto subvencionado.

c) Declaración responsable de veracidad de documentos de la justificación presentados, conforme al ANEXO VII.

La unidad gestora de la subvención, a la vista de la documentación presentada y analizada la misma, podrá requerir a las entidades beneficiarias, para que en el plazo máximo de diez días, mediante trámite presencial, exhiban y aporten en su caso, todos los documentos que considere necesarios para la conformidad de la justificación. La unidad técnica de Educación, comprobará al menos en un 40% los documentos justificativos presentados telemáticamente y cuya cuantía total alcance al menos el 50% del gasto subvencionado.

Una vez revisada la justificación correspondiente, se emitirá informe de valoración suscrito por un técnico o técnica municipal competente, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

En aquellos supuestos en los que el déficit real, o los gastos reales, sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y según los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta dicha circunstancia a fin de reducir proporcionalmente la cuantía a abonar finalmente, conforme al artículo 31.7 de la OGS.

2. Plazo de rendición de la justificación: el plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2024.

O. CAUSAS ESPECÍFICAS DE REINTEGRO:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro: ☒ SÍ ☐ NO

El incumplimiento de la obligación de justificación, incluido la falta de presentación de la documentación relativa a la obligación de justificación, de la aplicación de los fondos públicos a la actividad subvencionada o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial o, en su caso, a la pérdida del derecho de cobro atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes.

En los casos en que los gastos reales justificados sean inferiores a la cuantía de la subvención concedida, se tendrá en cuenta dicha circunstancia a fin de reducir proporcionalmente la cuantía efectiva de la ayuda a abonar finalmente.

P. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Q. OTRAS CONSIDERACIONES:

R. ÍNDICE DE ANEXOS:

☒ **ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.**

☒ **ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.**

☒ **ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.**

☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS.**

ANEXO IV:

A- PROGRAMA-PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CENTRO PARA MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE.

B- PROGRAMA-PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CENTRO PARA BIBLIOTECA ESCOLAR.

ANEXO V: MEMORIA ACOMPAÑADA DE JUSTIFICANTE DE GASTOS Y PAGOS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA LETRA Ñ-1.

ANEXO VI: AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS.

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE VERACIDAD DOCUMENTOS JUSTIFICACIÓN.

-ANEXO I-
-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN-

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA]					
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas apublicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado G.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- ☐ Memoria con la descripción del proyecto/acción/conducta/actividad para el que se solicita subvención.
- ☐ Documentación indicada en el apartado G.4) de esta convocatoria.

Pamplona, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es

NOTA IMPORTANTE - Para una perfecta visualización del documento se recomienda su descarga y visualización en formato PDF

-ANEXO II-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y D.N.I. _____ Teléfono _____, email _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en _____ NIF _____ Teléfono _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a _____

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona, a _____ de _____ de _____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es

-ANEXO III-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y D.N.I. _____ Teléfono _____, email _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con domicilio en _____ NIF _____ Teléfono número _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a _____
....,

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

En Pamplona, a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO IV-A

PROGRAMA-PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CENTRO PARA MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE DEL CURSO
2023-2024

CONCEPTO (Relación del material docente fungible que se adquirirá)	IMPORTE Estimado	Curso y grupo destinatario

Pamplona, a ____ de _____ de ____

Fdo: El/la Director/a del Centro

ANEXO IV-B

**PROGRAMA-PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CENTRO PARA COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA
ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2023-2024**

CONCEPTO (Relación de libros que se adquirirá)	IMPORTE Estimado	Curso y grupo destinatario
Relación de libros en materia de igualdad de género que se adquirirá (en su caso)		
TOTAL		

Pamplona, a ____ de _____ de ____

Fdo: El/la directora/a del Centro

ANEXO V-A

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE Y BIBLIOTECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2023-2024

Datos del beneficiario de la subvención:

Denominación:.....

NIF:.....

A.- MEMORIA DEL GASTO EJECUTADO CON LA SUBVENCIÓN PARA MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE.

Descripción:.....
.
.....
.....
.....
.....

Resultados obtenidos:.....
.....
.....
.....
.....

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES (MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE)

Nº	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
TOTAL						

(Se adjuntan los originales de las facturas)

RELACIÓN DE INGRESOS(MATERIAL DOCENTE FUNGIBLE)

FINANCIADOR	IMPORTE

Pamplona, a ____ de _____ de ____

Fdo: El/la Director/a del Centro

B.- MEMORIA DEL GASTO EJECUTADO CON LA SUBVENCIÓN PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES.

Descripción:.....
.....
.....
.....

Resultados obtenidos:.....
.....
.....
.....

ANEXO V-B

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES (BIBLIOTECA ESCOLAR)

Nº	ACREEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO*	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

15						
16						
TOTAL						

(Se adjuntan los originales de las facturas)

***Indicar si se trata de libros con temática de igualdad de género (en su caso)**

RELACIÓN DE INGRESOS (BIBLIOTECA ESCOLAR)

FINANCIADOR	IMPORTE

Pamplona, a ____ de _____ de ____

Fdo: El/la Director/a del Centro

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. / Dña. con DNI
..... actuando en nombre propio o en representación de la
entidad (táchese lo que no proceda)*.....
con CIF domicilio en
.....

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Pamplona, con CIF P3120100G, para que consulte los datos que sobre su persona y en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social puedan constar en otras Administraciones Públicas con el fin de poder resultar como beneficiario en la *Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Evaluación Individualizada, destinadas a bibliotecas y material docente fungible de colegios públicos de Ed. Infantil y Primaria de Pamplona. Curso 2023-2024.*

Para lo cual firma esta autorización en Pamplona, a de
de 2024

(Firma y cuño)

- En el caso de actuar en representación de persona jurídica deberá aportar documento acreditativo de la representación.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, DNI _____, domicilio en
_____, teléfono _____, email _____ por sí o
en representación de _____ (según proceda)
_____ con domicilio en
_____ NIF _____, teléfono _____, y
teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de Evaluación
Individualizada, para Bibliotecas y Material Docente Fungible para colegios públicos 2024.

DECLARA:

Que las facturas justificantes que se adjuntan son documentos originales, emitidos por
el prestador del servicio o suministrador que figura en cada una de ellas, y corresponden con
los gastos realizados.

Pamplona, a ____ de _____ de ____

Fdo: Presidente/a de la Asociación.